



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 060 Material de Curación, Compra Consolidada, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DENTILAB, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, será representante común de los Administradores del Contrato y el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, que se relaciona en el anexo denominado "Administradores de los Contratos", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, será el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere bienes terapéuticos del Grupo 060 Material de Curación, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003775-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 29 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR047-E47-2018** adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", los bienes descritos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento; así como a lo ordenado en la Resolución número 00641/30.15/2066/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, emitida por el Órgano Interno de Control en la Inconformidad tramitada en el expediente número IN-326/2018, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)** y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,621 de fecha 27 de noviembre de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaria Pública número 167 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 94743.

II.2.- El C. José Francisco Martínez Calzada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,127 de fecha 2 de febrero de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Titular de la Notaria Pública número 11 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

Página 2 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 94743* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De conformidad con la Escritura Pública 13,524 de fecha 25 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaria Pública número 167 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 94743, su objeto social consiste, entre otros, en la fabricación, investigación, compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión y el comercio en general de toda clase de artículos, equipo, aparatos, instrumental y enseres médicos, dentales y de consumo, productos de seguridad e higiene, material de curación y productos para el aseo, mantenimiento para hospitales, consultorios médicos, clínicas, depósitos dentales, industria y comercio.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DEN861217P3A**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

3 II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

II.8.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Tatavasco número 79, Colonia Santa Catarina, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México; teléfono: 59756060, extensión 119, correo electrónico: ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos del Grupo 060 Material de Curación, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$800,762.88 (Ochocientos mil setecientos sesenta y dos pesos 88/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima es por **\$2,001,904.24 (Dos millones un mil novecientos cuatro pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de **"EL INSTITUTO"**, considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados **"Lugares de Entrega y Pago del IMSS"**, que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"**, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el **"CFDI con complemento para la recepción de pagos"**, también denominado **"recibo electrónico de pago"**, el cual elaborará dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.2, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en las órdenes de reposición, a través de las cuales **"EL INSTITUTO"** notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia de contrato conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Página 8 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada conforme a la emisión de las órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La totalidad de los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o de **"EL PROVEEDOR"** (previo análisis de **"EL INSTITUTO"**) bajo los supuestos señalados el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.
- Escrito en el cual **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos, los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará utilizando la hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190087
---	--	---

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** presentará al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190087

entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor de lo incumplido y por las causas señaladas en el numeral 10, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el anexo denominado "Administradores de los Contratos" que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Administradores de los Contratos, Precisiones a la Convocatoria".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto, Acta de Fallo, Resolución 00641/30.15/2066/2019 y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/2025".

Página 20 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
DENTILAB, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA
Apoderado Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA,
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto

ILS/MAVS/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1944
JAN 10
1944

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2019/04/01
HORA: 02:02:06 p.m.

PROVEEDOR : DENTILAB, S.A DE C.V.
R.F.C. : DEN -861217-P3A
No. PROVEEDOR: 00032538

No. CONTRATO: 9190087
No. REQUISICION: 0990060040119HX61
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
	MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

060 771 0050 11 01 RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y
HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.
HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.
Marca: DL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DME -971017-FZ7

COBERTURA :
098001150900 1,352,638

IMPORTE DEL CONTRATO: \$800,762.88 \$2,001,904.24
FIANZA REQUERIDA: \$200,190.42

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES UNO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 24/100 M.N.

8

RECEIVED
MAY 10 2019
MEXICO

10/10/10

1911



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

ANEXO 2

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL
IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y PRECISIONES A
LA CONVOCATORIA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1910



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
8	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
9	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
11	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
12	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
13	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA)
15	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
16	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
17	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
19	HOSPITAL DE LA MUJER

NO.	PARTICIPANTES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
28	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
30	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
31	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de

las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. **El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.**

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características

y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las Instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la Información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 Inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 Inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 Inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes; bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas

si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

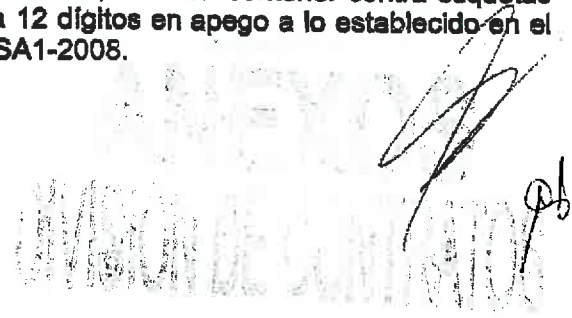
Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

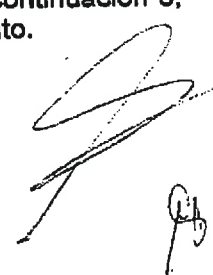
Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- Metas médicas

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.



De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ANEXOS
CONTRATOS



Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

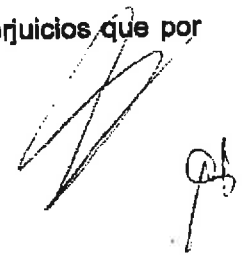
El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso I).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros



12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso j).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

MEXOS
[Firma]
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas

del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave 060.066.0914.03.01, deberá cumplir con la NORMA IMSS - Jabón pre y post quirúrgico manos y piel (Vigencia 17-01-99)
- Para la clave 060.953.0282.11.01, se deberá cumplir con la modificación a la especificación de la norma IMSS. Vendas de goma (smarch) (abril, 1986), para las pruebas de resistencia a la tensión original es de 160 kg/cm² mínimo y resistencia a la tensión envejecida (a 10 ciclos de esterilización) es de 140 kg/cm² mínimo.
- De la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).
- La clave 060.436.0552.11.01 deberá estar doblada en 12 capas de forma rectangular o cuadrada y cumplir con la monografía de la FEUM aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación.
- Para la clave 060.833.0098.04.01 de acuerdo a las necesidades del área usuaria, éstas determinarán la concentración (10 mg o 16 mg) y la presentación (0.4 ml a 1 ml)

Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TECNICA SELDINGER ADULTO (claves: 060.167.6653, 060.167.6661 y

060.167.6885), CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO PARA VENOCLISIS (claves: 060.166.0103, 060.168.6603; 060.168.6629, 060.168.6645, 060.168.6660 y 060.168.6686) y EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL (clave: 060.345.0149), cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos, 2014, Tercera edición (o ediciones anteriores), la COCTI considerará para la prueba de "VELOCIDAD DE FLUJO", "VELOCIDAD DE FLUJO DEL CATÉTER" ó "VELOCIDAD DE FLUJO A TRAVÉS DEL CATÉTER", lo contemplado en la versión vigente de la norma ISO 10555-1 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

- Para el caso de las claves 060.681.0059 y 060.681.0067, es importante considerar la norma emitida por el IMSS con fecha de vigencia 30 de julio de 1997 para pañales desechables.
- Para las claves: 060.066.0039 y 060.066.0773 se debe considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016 - Especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
- Para el caso de las claves que a continuación se indican: 060.130.0015, 060.439.0039, 060.439.0054 y 060.621.0524 se deberán considerar las Especificaciones Técnicas IMSS publicadas en la página de compras del IMSS o la Monografía correspondiente contienda en la FEUM - Suplemento para Dispositivos Médicos.

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.



(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Presente.

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requerido;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVE(S)					NOMENCLATURA			NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNID	CANT	TIPO				



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.**

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el **Anexo Requerimiento**, con **abastecimiento simultáneo** (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

Número de claves económicas dentro del margen del 5 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEPORTE
DOS	60%	40%	IMSS

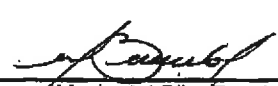
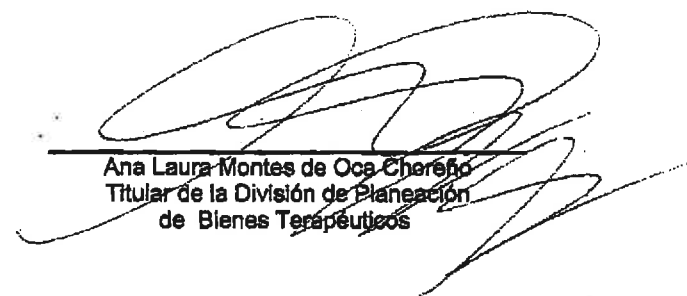
Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de precio se encuentre dentro del rango del 5%.

**Esquemas particulares de entrega:****Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:**

En las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Gabriel Barreto OlmosTitular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida
María del Pilar Buerba GómezTitular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza
Ana Laura Montes de Oca Chereño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y LOCALIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Rufz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DELEGACIÓN Y OFICINA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP: 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Guahnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DELEGACIÓN Y UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén, de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
11/04/2015
[Signature]

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	UC. JUAN CARLOS BALDERAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(666) 5595-800 EXT. 4850	balderama.juan@sssa.gob.mx	AVENIDA PIONEROS 4105 COL. CENTRO ERICO Y COMERCIAL, CP 22000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	UC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 136-9384	carlos.landavazo@sssa.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN #22, EL ESTORITO, CP 24025, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VENICIO MONDRAGON ARAMBIO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5132-1200 EXT. 1357	edgar.mondragon@sssa.gob.mx	ALTADEÑA NÚMERO 22, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENTO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06510
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	9038-1700	jorge.carrera@sssa.gob.mx	CALLE NOCOMBO NÚMERO 66, COLONIA TRÁMITO, DELEGACIÓN CUAJIMALTEPEC, CÓDIGO POSTAL 06800, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 5162-305 (312) 1612-899	adquisiciones_ape_colima@sssa.gob.mx	CARLOS SALAZAR PRECADO # 349, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040
6	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTA. FABIOLA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	9062-1600 Ext. 14826	fabiola.jimenez@sssa.gob.mx	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 11, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALTEPEC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
7	HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	8063-5000 Ext. 42051	abelgarcia@sssa.gob.mx	CALLE CHIMALPOPOCA NO. 343, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALTEPEC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5841-1735	alejandropaz@sssa.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DE LA MORA NO. 174, COLONIA SANTO TOMÁS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 13348, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
9	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCEA"	GUILLERMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2789-2000 EXT. 1207	guillermo.salinas@sssa.gob.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCEA" EN LA CALLE DR. BALMIS 148, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAJIMALTEPEC, MÉXICO D.F. C.P. 06728.
10	CHIAS CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	DR. CARLOS ANTONIO MAZA VELASCO	SUBDIRECTOR DE QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	(962) 6201-100 EXT. 10086	carlosmaza@sssa.gob.mx	CARRTERA PUERTO MADERO S/N KM 33 206, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 92030
11	CHIAS CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	DRA. FABIOLA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(962) 6201-100 EXT. 10227	fabiola.beltran@sssa.gob.mx	CARRTERA PUERTO MADERO S/N KM 33 206, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 92030
12	CHIAS CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	DRA. FABIOLA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(962) 6201-100 EXT. 10227	fabiola.beltran@sssa.gob.mx	CARRTERA PUERTO MADERO S/N KM 33 206, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 92030
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SALIUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(884) 1536-100	victor.salium@sssa.gob.mx	LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAMOTOS, CO. VICTORIA, TAMAULIPAS
14	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANJÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5457-1738 ext. 5252	sandra.zamora@sssa.gob.mx	CALZADA DE TIALPÁN A 4022, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TIALPÁN, CP. 54090
15	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 1818	carloslopez@sssa.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UNICADA SEGUNDO PISO EN INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
16	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLEJO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT. 1404 Y 1511	jorge.maza@sssa.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UNICADA SEGUNDO PISO EN INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
17	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS XÓCHIHUATL DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1388	luisdiaz@sssa.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UNICADA CUARTO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
18	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT. 1498	robertorivera@sssa.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UNICADA PRIMER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
19	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA E. BRAVO LINDORO	SUBDIRECTORA DE SADIYTRA	1089-0900 EXT. 1401 Y 1105	amaliabravo@sssa.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADIYTRA UNICADA TERCER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
20	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO BARRA IBARRA"	MTRO. JOSÉ RAÚL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5998-3000 ext. 10024	josearredondo@sssa.gob.mx	CALZADA MÉXICO XICHIMILCO NO. 281 COL. ARDIAL DE GUADALUPE C.P. 14090 TIALPÁN
21	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS	SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(448) 517-30-01, (448) 313-17-60	dianacarpio@sssa.gob.mx	ALLERDE # 805, CENTRO, C.P. 58005, MORELIA, MICH.
22	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRÍGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(448) 540-13-94, (448) 840-33-01 al 08	elizabeth.medina@sssa.gob.mx	AV. ENRIQUE RÁMIREZ # 348, PLAZA LAS AMÉRICAS, C.P. 58270, MORELIA, MICH.
23	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-5771, 1244-8418 micro- 29430	felipe.velazquez@sssa.gob.mx	AV. MARINA NACIONAL NO. 330, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 3, COL. INDUSTRIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11313

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

16	PETROLIO MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-8771, 1944-8438 móvil: 23450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉDICO, D.F., C.P. 53513
	PETROLIO MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-8771, 1944-8438 móvil: 23450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉDICO, D.F., C.P. 53513
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTRA. NORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5378-0385	norma.leticia@hotmail.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NÚM. 100 NO. 3, ESQ. AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLAPAL, DEL. TLAPAL, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉDICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	5455-0290	drdavidrico@hotmail.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 86 COL. DELISAN DOMINICAN, DEM. TLAPAL, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉDICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5460-1573	alejandro.villaba@hospita.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉDICO- PUEBLA NO. 85, COL. ANCLACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉDICO, C.P. 54619
17	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VERÓNICA CARIÑO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5541-1234	veronica.cariño@hotmail.com	CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 351, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉDICO, TEL. 55-41-12-34
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IXTAPALAPA	C. LUCIA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IXTAPALAPA	5594-1680	lucyblanca@hotmail.com	CECOSAM IXTAPALAPA UBICADO EN GUERRA DE REFORMA 1/N, COL. LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN, DEL. IXTAPALAPA, C.P. 08510, CIUDAD DE MÉDICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5586-0259	migueldario@hotmail.com	CECOSAM ZACATENCO UBICADO EN HUAMUCO NO. 323 ESQ. AV. THOMAS, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, DEL. S.A. MADERO, C.P. 67300, CIUDAD DE MÉDICO, TEL. 65-88-03-58.
18	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8841-100 Ext. 21285	antonio_albdt_1@hotmail.com	PRO. CALZADA DE GUADALUPE # 8850, COL. LOMAS DE LA VINTEN, C.P. 78300, SAN LUIS POTOSÍ
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-9811 EXT. 5096	carlos1973@hotmail.com/nomarcade.de.11@gmail.com	AV. EJÉRCITO NACIONAL 850, CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. SUBURBIO MIGUEL HIDALGO C.P. 53840 CAMPO MILITAR NO. 14 CD. DE MÉDICO.
20	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 8268	canalesjca@hotmail.com	RUE 2 OTE. H.Z.N.M. NÚM. 883, COL. LOS OPRÉSSES, DEL. COYOACÁN, C.P. 04500
21	O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	(246) 4621-060 EXT. 8105/8067	esmeralda.orrico@gmail.com	IGNACIO IGARDO NÚMERO 38 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHALTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90800.
22	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS ESO	(951) 50 1 74 00 EXT. 109	subdirectorgeneral@gmail.com	AP. BARRA NO. 105, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.
23	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉDICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980	octavio.17@hotmail.com	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 28 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 80010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉDICO.
24	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	norma-arce@semsin.sinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUAUJACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREQUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	claudia.espinosa@semsin.sinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUAUJACÁN SINALOA.
25	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 85	carlosdepena2015@gmail.com	AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6, COL. BOKURAYTES, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 99090
26	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1377-085	lourdes.mora@durango.gob.mx	CUAUHTÉMOC 235 MTE IGUA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
	IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext. 108 111 114	juan.mercado@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG. A.G.S. C.P. 20290
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 864-7780	mario.cervantes@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #2025, FRACC. NVO. MEDICAL C.P. MEDICAL B.C.N.
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luisduarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCÓNADA C.P. 28040 LA PAZ, BCS
	IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernandovirgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCALIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernandocancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
	IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)489 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES YAPIA #130 COL. EL LLANO C.P. 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA 952 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-5093	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADRERO C.P. 07780, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDOZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8694 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL CDO. COACÁN C.P. 04980
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRITERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 25285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)779 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37820, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(488)8889 ext. 51132	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC 995 COL CENTRO C.P. 59800 ACAPULCO GRO
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 113, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(833)967 5167	armando.villarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8800 COL. STA. MARTA QUEPAXPAN, C.P. 45600 SAN PEDRO TLACHUEPAQUE, JAL.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57198235	francisco.garcia@imss.gob.mx	PONIENTE 346 #823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(723)262 1654	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA MÉTPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, MÉTPEC, EDO MX, C.P. 57140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(448)312 8618	carlos.macielsilva@imss.gob.mx	AV. MADRERO PONIENTE NÚM. 1200 COL CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)916 1265	claudia.palma@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1301 COL. FLORES MASON CUERNAVACA, MOR. C.P. 67450
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERIGUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(811)215 4050 01 59 ext. 107	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 63120
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8840 4530	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGONIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P. 67010 MTY. NVO. LEÓN
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(851) 517 0800 517 0399 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #927, STA. CRUZ XIMOCOTLÁN, OAX C.P. 71230
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEPD	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-6427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-443-211-28-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEXICALTLAN NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180, ORO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRITERA CHIETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77009
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 103	hector.de-la-loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. 34CC. C.P. 78486 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAS GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	893-0477 893-0121 ext. 95934	luis.aldas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 5765 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80260 CUICUAC SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1243	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO CD. OREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(998)315 6889	jose.fernandez@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #95 COL 1° DE MAYO C.P. 86100
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(894)916 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	CARRITERA MEXICO-LAREDO, KM 701 C.P. 87027
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	javier.guevara@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO FTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO MÉTPEC TLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARÍA DEL CARMÉN GUEDA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)837 6296	maria.gueda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 81070 XALAPA VER.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1694 01(272)725 1511 ext. 1516	luis.sanchez@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-999 522 5651 y 999-999 ext. 61192 01(478)98581 70, 01(478)98582 79, 01(478)98583 65, 01(478)98584 98, ext. 41504	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 94X11 4498 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 87130
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98581 70, 01(478)98582 79, 01(478)98583 65, 01(478)98584 98, ext. 41504	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64960 MTY. N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SON	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8627 6500 ext. 21824	jose.hdzramos@imss.gob.mx	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(87) 3729 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUIS ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 87261/81754	luis.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37820
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8936-1822-81	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 44346, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VILLOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	87345900 ext. 23113	laura.villosa@imss.gob.mx	3ER Y ZANGHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 82990 CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 85705924	jmanuel.zavalat@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY. N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(232)242 4520	yadhyra.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CARRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144147	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y NUBESQUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OREGÓN, SONORA, C.P. 85180
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONO	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21685 21668 21348	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC N° 390, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTEMOC, CD. MX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)284 1564 ext. 61623	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P. 81897, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-899-8232-686	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 498, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 87150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(35)57345800 Ext. 23839	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02290, CDMX
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(36)366 89000 ext. 31858	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81508182	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopez@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE GINECO SGO	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2850 5616 2591 5616 2931	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #229 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEIL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-58-00 Ext. 24311	sarita.monteil@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02290
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SGO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 21951/22808	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTEMOC NO. 390, COL. DOCTORES, DEL CUAUTEMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext. 32682	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44378
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SGO	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21838 22348	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dl, 5971 0804 53-79-81-00 ext. 28706-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EL IDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUICAPÁN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 58150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 67760
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUÁREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 356	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
28 SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES	(813) 217 05 56 EXT. 101	cristian.olivares@imss.gob.mx	CALLE GUERRERO NO. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, TEPIC, NAYARIT.
29 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222806211, 13 Y 16	javier.nemelevet@imss.gob.mx	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-23-89 Y 216-24-05	fernando.juvera@imss.gob.mx	ALMACEN CENTRAL, JOSÉ MARÍA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	8447-1424 EXT. 12985	isidoro.ancel@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, BOMBO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPAL, C.P. 14080, CD DE MÉXICO.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	8447-1424 EXT. 12975	jose.hernandez@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14080

41



ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS".		DELEGACIÓN Y/O SUBDELEGACIÓN		LUGAR DE ENTREGA		LUGAR DE PAGO	
		TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.			
		TAMAULIPAS	Av. Paseo Leumacinta No. 85, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.			
NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.		SE INCLUYE EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME"					
NUMERAL "CONDICIONES DE ENTREGA"	9.2 DE	Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.		DEBE DECIR: Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "condiciones de entrega instituciones participantes ISSSTE".			
NUMERAL "CONDICIONES DE ENTREGA"	9.2 DE			AGREGAR: SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE".			
NUMERAL 6.1		6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO.		SE INTEGRA EL ANEXO "LUGARES DE ENTREGA" DEBE DECIR: 6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO.			
		1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR		1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS, CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.5.			

STRENGTH
OVER TIME

—

—



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190087

ANEXO 3

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO, ACTA DE FALLO, RESOLUCIÓN 00641/30.15/2066/2019
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/2025".**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Dentilab, S.A. de C.V.

034

ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL LICITANTE)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos
Coordinación de Control de Abasto.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E47-2018 (ELECTRÓNICA)
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COMPRA 2018
MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO
GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080
P R E S E N T E

JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DENTILAB, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA-050GYR047-E47-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 TITULAR (XXX). DIST. (XXXX).
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: DENTILAB, S.A. DE C.V.

51	060	167	4922	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40 CM CALIBRE 26 FR.	PZA	1	PZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12,538	5,018	2195C2013 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario	DLP Sonda para Drenaje Urinario de Hule Natural Modelo Nelaton
													1751C2014 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario	DL Sonda para DRENAGE URINARIO DE HULE NATURAL MODELO NELATON



DentiLab, S.A. de C.V.

035

52	060	167	4930	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40 CM CALIBRE 28 FR.	PZA	1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	14,688	5,870	2193C2013 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario	DLP Sonda para Drenaje Urinario de Hule Natural Modelo Nelaton
53	060	167	4948	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40 CM CALIBRE 30 FR.	PZA	1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	8,486	3,398	2193C2013 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario	DLP Sonda para Drenaje Urinario de Hule Natural Modelo Nelaton
62	060	168	1752	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40 CM CALIBRE 8 FR.	PZA	1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	70,504	28,205	2193C2013 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario	DLP Sonda para Drenaje Urinario de Hule Natural Modelo Nelaton
73	060	168	3311	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 8 FR.	PZA	1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	34,438	13,777	0720C2011 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario tipo Foley	DL Sonda para drenaje urinario de latex Modelo Foley
76	060	168	6439	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA, DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS), CALIBRE 20 FR.	PZA	1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	28,779	11,915	0720C2011 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario tipo Foley	DLP Sonda para drenaje urinario tipo Foley
77	060	168	6454	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA, DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA TIPO: FOLEY-OWEN	PZA	1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	26,744	10,701	0720C2011 SSA	GIP870706PK9	Sonda para drenaje urinario tipo Foley	DLP Sonda para drenaje urinario tipo Foley

Calle Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México. C.P. 04010
Tel.: 5682•8201



DentiLab, S.A. de C.V.

049

297	060	771	0050	11	01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES RONCOS Y HOJA DE UN FILLO. DESECHABLES.	PZA	1	PZA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,639,526	655,812	NO REQUIERE SEGUN OFICIO 143300EL451011	DME971017FZ7	Rastrillo desechables con dientes de bordes roncos y hoja de un filo, desechables, pieza	Jeringa Hipodermica	Jeringa de Plastico esteril y desechable DLP
-----	-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	----------------------------	-----------	---------	---	--------------	---	------------------------	--

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	DEL 050 AL 054
6.1. Registros sanitarios o 6.2. documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	DEL 055 AL 166
6.3. Licencias y avisos.	DEL 167 AL 190
6.4. Carta de Respaldo.	DEL 219 AL 229
3 informe de resultados.	DEL 204 AL 218
6.5. Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	DEL 191 AL 203

JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA
(Nombre y firma del Representante Legal)

Calle Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México. C.P. 04010
Tel.: 5682 *8201

21



DentiLab, S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
 División de Bienes Terapéuticos
 Coordinación de Control de Abasto
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E47-2018 (ELECTRÓNICA)
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COMPRA 2018
 MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO
 GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080
 PRESENTE

ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018 (ELECTRÓNICA) FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 FAB. () DIST. (XXX). No. DE PREI IMSS: 0000032538
 NOMBRE DEL LICITANTE: DENTILAB, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)				PMP	Cantidad Máxim.	Cantidad Mínima	Porcentaje de Ganancia Mínima	ORIGEN DE BIENES	IMPORTE TOTAL	
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dir.							
51	060	167	4922	11	01	\$9.11	12,538	5,018	0.53%	MEXICO	\$113,594.28
52	060	167	4930	11	01	\$9.11	14,668	5,870	0.53%	MEXICO	\$132,892.08
53	060	167	4948	11	01	\$9.11	8,486	3,398	0.53%	MEXICO	\$76,883.16
62	060	168	1752	11	01	\$8.93	70,504	28,205	0.53%	MEXICO	\$626,075.52
73	060	168	3311	11	01	\$33.44	34,438	13,777	0.53%	MEXICO	\$1,145,407.88
76	060	168	6439	11	01	\$32.48	29,779	11,915	0.53%	MEXICO	\$961,861.70
77	060	168	6454	11	01	\$30.90	26,744	10,701	0.53%	MEXICO	\$821,843.12
78	060	168	6512	11	01	\$32.86	15,770	6,311	0.53%	MEXICO	\$515,363.60
79	060	168	6595	11	01	\$8.92	84,503	33,803	0.53%	MEXICO	\$749,541.61
81	060	168	6611	11	01	\$8.80	165,049	66,023	0.53%	MEXICO	\$1,444,178.75
83	060	168	6637	11	01	\$9.11	436,075	174,433	0.00%	MEXICO	\$3,972,643.25
85	060	168	6652	11	01	\$9.11	581,426	232,573	0.00%	MEXICO	\$5,296,790.86
87	060	168	6678	12	01	\$9.11	364,060	145,628	0.00%	MEXICO	\$3,316,586.60
92	060	168	8302	11	01	\$8.92	80,027	32,016	0.53%	MEXICO	\$709,839.49
93	060	168	8310	11	01	\$8.99	41,541	16,621	0.53%	MEXICO	\$371,376.54
94	060	168	8328	11	01	\$9.11	27,520	11,010	0.53%	MEXICO	\$249,331.20

[Handwritten signature]

DentiLab, S.A. de C.V.

233

99	060	168	9482	12	01	\$23.30	45,507	18,204	0.53%	MEXICO	\$1,054,397.19
100	060	168	9615	11	01	\$14.30	84,843	33,939	0.00%	MEXICO	\$1,213,254.90
101	060	168	9623	11	01	\$14.30	497,346	198,941	0.00%	MEXICO	\$7,112,047.80
102	060	168	9631	11	01	\$14.30	1,039,907	415,967	0.00%	MEXICO	\$14,870,670.10
103	060	168	9649	11	01	\$14.30	453,100	181,245	0.00%	MEXICO	\$6,479,330.00
104	060	168	9656	11	01	\$14.30	131,847	52,743	0.00%	MEXICO	\$1,885,412.10
105	060	168	9664	11	01	\$14.30	55,091	22,040	0.00%	MEXICO	\$787,801.30
106	060	168	9789	11	01	\$14.30	9,932	3,975	0.00%	MEXICO	\$142,027.60
107	060	168	9797	11	01	\$14.30	10,747	4,301	0.00%	MEXICO	\$153,682.10
113	060	189	0015	11	01	\$1.24	12,770,586	5,108,235	0.00%	MEXICO	\$15,835,526.64
115	060	189	0106	11	01	\$1.02	8,068,404	3,227,363	0.00%	MEXICO	\$8,229,772.08
131	060	308	0177	12	01	\$92.00	736,716	294,689	0.00%	MEXICO	\$67,777,872.00
147	060	360	0032	01	01	\$6.80	3,703,847	1,481,542	0.00%	MEXICO	\$25,186,159.60
154	060	456	0037	11	01	\$93.13	240,343	96,140	0.00%	MEXICO	\$22,383,143.59
155	060	456	0045	11	01	\$93.13	156,964	62,786	0.00%	MEXICO	\$14,618,057.32
156	060	456	0300	02	01	\$3.95	9,499,145	3,799,660	0.00%	MEXICO	\$37,521,622.75
157	060	456	0318	02	01	\$3.95	12,169,545	4,867,821	0.00%	MEXICO	\$48,069,702.75
158	060	456	0334	02	01	\$3.95	11,309,176	4,523,672	0.00%	MEXICO	\$44,671,245.20
159	060	456	0359	02	01	\$3.95	4,880,076	1,952,033	0.00%	MEXICO	\$19,276,300.20
160	060	456	0367	03	01	\$3.95	293,178	117,272	0.00%	MEXICO	\$1,158,053.10
161	060	456	0383	11	01	\$115.00	532,972	213,194	0.00%	MEXICO	\$61,291,780.00
162	060	456	0391	11	01	\$115.00	1,633,409	653,370	0.00%	MEXICO	\$187,842,035.00
163	060	456	0409	11	01	\$115.00	639,647	255,863	0.00%	MEXICO	\$73,559,405.00
175	060	550	0222	11	01	\$81.40	363,666	145,470	0.00%	MEXICO	\$29,784,245.40
176	060	550	0453	11	01	\$108.68	1,310,409	524,168	0.00%	MEXICO	\$142,415,250.12
179	060	550	2699	01	01	\$146.60	39,593	15,840	0.00%	MEXICO	\$5,804,333.80
180	060	550	2707	02	01	\$146.60	132,715	53,088	0.00%	MEXICO	\$19,456,019.00
181	060	550	2715	02	01	\$146.60	39,531	15,814	0.00%	MEXICO	\$5,795,244.60
270	060	040	3711	12	01	\$41.58	850,254	340,107	10.10%	MEXICO	\$31,782,494.52
271	060	040	3729	11	01	\$41.58	735,089	294,037	10.10%	MEXICO	\$27,477,626.82
272	060	040	3745	11	01	\$41.58	124,700	49,884	0.00%	MEXICO	\$5,185,026.00
273	060	040	3760	11	01	\$41.58	168,565	67,429	0.00%	MEXICO	\$7,008,932.70
274	060	040	3786	11	01	\$41.58	335,530	134,217	10.10%	MEXICO	\$12,542,111.40
280	060	308	0029	11	01	\$9.03	473,591	189,438	0.25%	MEXICO	\$4,262,319.00

Calle Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México. C.P. 04010
Tel.: 5682*8201



DentiLab, S.A. de C.V.

234

CORPORATIVO

284	060	550	0016	11	01	\$1.62	7,998,375	3,199,351	12.09%	MEXICO	\$11,357,692.50
285	060	550	0354	11	01	\$157.10	134,972	53,991	10.01%	MEXICO	\$19,080,991.64
286	060	550	0438	11	01	\$108.00	483,056	193,227	0.00%	MEXICO	\$52,170,048.00
287	060	550	0446	11	01	\$127.64	951,498	380,603	0.00%	MEXICO	\$121,449,204.72
288	060	550	0577	11	01	\$152.19	3,137	1,256	0.50%	MEXICO	\$475,004.54
289	060	550	0685	12	01	\$135.70	67,226	26,894	0.00%	MEXICO	\$9,122,568.20
290	060	550	1147	12	01	\$182.98	35,093	14,014	0.50%	MEXICO	\$6,378,107.98
291	060	550	1279	11	01	\$1.09	12,511,152	5,004,463	0.00%	MEXICO	\$13,637,155.68
292	060	550	2186	12	01	\$1.08	35,333,879	14,133,553	0.00%	MEXICO	\$38,160,589.32
293	060	550	2590	06	01	\$1.09	2,718,713	1,087,487	9.20%	MEXICO	\$2,691,525.87
294	060	550	2608	07	01	\$1.32	11,376,134	4,550,456	0.00%	MEXICO	\$15,016,496.88
295	060	550	2640	03	01	\$119.58	103,603	41,443	5.00%	MEXICO	\$11,769,300.80
296	060	550	2657	01	01	\$116.65	55,550	22,223	2.00%	MEXICO	\$6,349,920.50
297	060	771	0050	11	01	\$1.69	1,639,526	655,812	12.20%	MEXICO	\$2,426,498.48
										SUBTOTAL	\$1,283,222,216.43
										IVA	\$205,315,554.63
										TOTAL	\$1,488,537,771.06

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
***Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (40%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
EL DESCUENTO Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA
(Nombre y firma del Representante Legal)





DentiLab, S.A. de C.V.

001

ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos
Coordinación de Control de Abasto
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E47-2018 (ELECTRÓNICA)
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COMPRA 2018
MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO
GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

José Francisco Martínez Calzada manifiesto Bajo Protesta, a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: DentiLab, S.A. de C.V.

No. de la Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-050GYR047-E47-2018

Registro Federal de Contribuyentes: DEN881217P3A		
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número: TATA VASCO NO. 79		
Colonia: SANTA CATARINA	Alcaldía o Municipio: COYOACAN	
Código Postal: 04010	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Teléfonos: 59756060 EXT. 119	Fax: 59756060 EXT. 119	
Correo electrónico (de la empresa participante): ventas_gobierno@corporativodl.com.mx		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2621		Fecha VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS		Duración 99 AÑOS
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL		
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL DISTRITO FEDERAL		
Relación de socios o asociados. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Descripción del objeto social: A.- FABRICACIÓN, INVESTIGACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, EQUIPO, APARATOS, INSTRUMENTAL Y ENSERES MÉDICOS, DENTALES Y DE CONSUMO, PRODUCTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE, MATERIAL DE CURACIÓN Y PRODUCTOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES, CONSULTORIOS MÉDICOS, CLÍNICAS, DEPÓSITOS DENTALES, INDUSTRIA Y COMERCIO. B.- COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, APARATOS, INSTRUMENTAL Y ENSERES MÉDICOS, DENTALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, MATERIAL DE CURACIÓN, ALUMINIO Y SUS DIVERSAS ALEACIONES, LÁTEX, PLÁSTICOS, PAPEL O TELA, PRODUCTOS PARA LA IMPRENTA, SERIGRAFÍA, PELÍCULA O FILM, INSUMOS Y QUÍMICOS RELACIONADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPRENTA, SERIGRAFÍA, PELÍCULA O FILM, COMERCIALES E INDUSTRIALES. C.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, EQUIPO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LOS OBJETOS SOCIALES. D.- CONSTRUIR, INSTALAR, OPERAR Y ADMINISTRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA FÁBRICAS, LABORATORIOS, EXPENDIOS, ALMACENES, BODEGAS, CLÍNICAS Y FARMACIAS. E.- PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. F.- ADQUIRIR LOS DERECHOS DE TECNOLOGÍA NACIONAL Y EXTRANJERA, PATENTES Y MARCAS PARA SU USO Y COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO DE CONCESIONES, ENAJENACIONES, POSESIÓN, G.- COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, A COMISIÓN O REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO MANUFACTURAR, REPARAR Y EXPLOTAR DE CUALQUIER MODO, MATERIAL, MUEBLES, ENSERES, MEDICAMENTOS Y BLANCOS, ASÍ COMO VEHÍCULOS, MAQUINARIA, APARATOS, EQUIPO, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS Y DEMÁS MUEBLES QUE REQUIERAN LAS PROFESIONES MÉDICA Y DENTAL Y AQUELLOS PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL. H.- ESTABLECER SUCURSALES, DISTRIBUIDORAS, AGENCIAS, FRANQUICIAS, ALMACENES, BODEGAS, LABORATORIOS, FARMACIAS, TALLERES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. I.- CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD O ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, POSEER O ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES Y DERECHOS MEXICANA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE ELAS MISMAS EXIGAN. J.- DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, OTORGAR Y RECIBIR TODA PRENDAS, HIPOTECAS Y HACER TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. K.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA DIRIGIR, ADMINISTRAR, FINANCIAR TODA CLASE DE EMPRESAS MÉDICAS, DENTALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES. ADMINISTRAR, SUPERVISAR O DIRIGIR CUALQUIER ACTIVIDAD, CELEBRANDO CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO, PUDIENDO PARTICIPAR EN LICITACIONES Y		

Calle Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México. C.P. 04010
Tel.: 5682 • 8201

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CORPORATIVO

Dentilab, S.A. de C.V.

002

CONCURSOS DE CUALQUIER INDOLE A QUE CONVOQUE EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y SUS DEPENDENCIAS, ASI COMO TODA CLASE DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE PARTICIPACION ESTATAL. L.- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA LEGAL CON TODA CLASE DE ACCIONES O PARTES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES, YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL Y CON CUALQUIER TITULO O VALOR PERMITIDOS POR LA LEY, CONSISTENTE CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. M.- ADQUISICION, INSTALACION, OPERACION, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHICULOS, BODEGAS, LOCALES, OFICINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO Y FINES. N.- LA REALIZACION DE TODO ACTO Y LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES SOCIALES. O.- CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ASOCIACION CON SOCIEDADES O PERSONAS FISICAS PARA CONSTRUIR, DIRIGIR, ADMINISTRAR O ESTABLECER FABRICAS, LABORATORIOS, EXPENDIOS, DEPOSITOS Y BODEGAS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE CON PERSONAS FISICAS O MORALES PARA DIRIGIR, ADMINISTRAR, FINANCIAR TODA CLASE DE EMPRESAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES RELACIONADAS AL OBJETO SOCIAL. P.- CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, YA SEA DE COOPERACION, COORDINACION O INVERSION INDUSTRIAL, CON TODO TIPO DE PERSONAS FISICAS O MORALES A EFECTO DE PROPORCIONAR EL MATERIAL HUMANO, TECNICO U OPERATIVO, EN LA CANTIDAD Y CON LAS CARACTERISTICAS QUE ESTAS REQUIERAN, Y EN TODO CASO, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. Q.- LA REALIZACION DE TODA CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA POR TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION CONOCIDOS O POR CONOCERSE, ASI COMO TODA CLASE DE REPRESENTACIONES

Reformas al acta constitutiva: 5337 6085 15,993 13,524 14,451 16,054 16,212 16,501 17,525 17,214 4,150 9,784 75,262 28,371
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

5337 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., NUMERO DE ENTRADA Y TRAMITE 18,507 DE FECHA 18/02/2010 FOLIO DENEGADO.
6085 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., NUMERO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: FOLIO MERCANTIL: 94743 DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2010
15,993 LIC. LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 MEXICO DF A 11 DE JUNIO DE 1991
13,524 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 167, MEXICO D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 EL DIA 31 DE ENERO DE 1998
14,451 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 MEXICO DF A 14 DE NOVIEMBRE 1996
16,054 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 EN MEXICO DF A 26 DE NOV DE 1997
16,212 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO "94743" EL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
16,501 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 EN MEXICO DF A 12 DE AGOSTO DE 1998
17,525 LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3, DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 EN MEXICO DF A 15 DE DICIEMBRE DE 1999
17,214 LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 35, DEL ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 EN MEXICO DF A 13 DE ENERO DEL 2006
4,150 LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 MEXICO D.F., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 94743 CIUDAD DE MEXICO 21 DE ENERO DE 2008
9,784 LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 126, DEL ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NUMERO: FOLIO MERCANTIL: 94743 MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.
75,262 LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 235 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NUMERO: FOLIO MERCANTIL 94743 MEXICO, D.F. A 8 DE OCTUBRE DEL 2013
28,371 INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NUMERO: FOLIO MERCANTIL: 94743 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016. : LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIA PUBLICA 126 DEL ESTADO DE MEXICO

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA, RFC: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
[REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION
Escritura pública número: 35,127 Fecha: 02 DE FEBRERO DE 2018.
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2018
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA
(Nombre y firma del representante legal)

Calle Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México. C.P. 04010
Tel.: 5682-8201

ACTO DE FALLO

CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/2066/2019, EXPEDIENTE IN-326/2018, PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, EMITIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 29 DE MARZO DE 2019, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS ADSCRITA A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, ESPECIFICAMENTE PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/2066/2019, EXPEDIENTE IN-326/2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL LIC. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ MEJÍA, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

ANTECEDENTES

I. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019", MISMO QUE TUVO LUGAR EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

II. CON FECHA 15 DE MARZO DE 2019, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NOTIFICÓ A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/2066/2019, EXPEDIENTE IN-326/2018, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2019, QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DETERMINA: "...declara la nulidad del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados(sic) electrónica número LA-050GYR047-E47-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, respecto de la clave 060 771 0050 (sic), así como los actos que del mismo devienen, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá llevar a cabo un Acto de Fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., respecto de la clave mencionada, únicamente por cuanto hace a los requisitos contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.5 de los Términos y Condiciones Generales de la Licitación que nos ocupa, observando lo analizado en el

Considerado V de la presente resolución, los criterios de evaluación y causas de desechamiento contenidas en la convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de la materia; remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles...

III.

CON FECHA JUEVES 28 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE LLEVÓ A CABO LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019", MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICÓ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, LA FECHA DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/2066/2019, EXPEDIENTE IN-326/2018, PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, EMITIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL SE FIJÓ EN EL ROTULÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/2066/2019, EXPEDIENTE IN-326/2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE EMITE EL ACTO DE FALLO ESPECÍFICAMENTE PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

FALLO

1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

1.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

CONFORME AL FALLO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE RATIFICA QUE NO HAY DESECHAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEL SIGUIENTE LICITANTE:

DENTILAB, S.A. DE C.V., PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 0953846118/10/2019001043, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO POR EL ING. GABRIEL BARRETO OLMO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SUSCRITA POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL CUAL CONTIENE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD SUCRITA POR, LA DRA.

MARÍA DE JESUS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL GUZMÁN, JEFA DE ÁREA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 3 FOJAS IMPRESAS EN AMBAS CARAS, EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SEÑALA QUE EL LICITANTE DE MÉRITO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

RELACIÓN DE PARTIDAS Y LICITANTES QUE SE DESECHAN POR OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) COMO DESCUENTO, POR OFERTAR UN DESCUENTO NEGATIVO, O POR OFERTAR PMR DISTINTOS A LOS CITADOS EN LA CONVOCATORIA:

CONFORME AL FALLO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE RATIFICA QUE PARA EL LICITANTE DENTILAB, S.A. DE C.V., PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, NO SE REALIZO DESECHAMIENTO ECONÓMICO.

4. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA CLAVES, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA ASIGNACION ES PARA EL LICITANTE DENTILAB, S.A. DE C.V., PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, SON LAS SIGUIENTES:

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA CLAVE 060 771 0050 11 01, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO (%)	PRECIO NETO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACION
DENTILAB, S.A. DE C.V.	297	060	771	0050	11	01	\$1.69	12.20	\$1.48	1,639,526	2,426,498.48	100

LAS CANTIDADES MÁXIMAS ASIGNADAS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NUMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019.

LOS MONTOS ANTES INDICADOS SON SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

RESUMEN POR LICITANTE

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE ADJUDICADO
DENTILAB, S. A. DE C. V.	2,426,498.48
TOTAL	2,426,498.48

5. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO INDICA EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO 095384611810/2019001043 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EN EL CUAL REMITE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA CON FOLIO 000003775-2019 DE MATERIAL DE CURACIÓN, RESPECTO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO PREVISTO EN EL PUNTO 7 QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"7.- se establece que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación que refiere en esta consolidación tal y como lo dispone el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, cada ente público participante deberá contar con recursos públicos federales y/o propios suficientes para afrontar los compromisos que se asuman en los procedimientos de compra consolidada y que le correspondan cubrir durante el ejercicio 2019..."

"Por lo anterior, y conforme al acuerdo para llevar acabo los "procedimientos de contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2019" para la adquisición de bienes terapéuticos, materiales curación, radiológico y de laboratorio, del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud, mismo que fue firmado el 10 de agosto de 2018 en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 13 de su Reglamento, para las dependencias en comento adheridos a dicho acuerdo continúan consolidados, habiendo manifestado en su momento que cuentan con la Disponibilidad Presupuestal respectiva para hacer frente a los compromisos asumidos, por lo que los oficios emitidos para tales efectos continúan vigentes durante el 2019 para el desarrollo de los procedimientos que resulten procedentes, tal y como se acordó en el punto 7 del citado documento de consolidación."

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE QUE TUVO ASIGNACIÓN PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ACUDIR EL 12 DE ABRIL DE 2019, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NUMERO 291, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR DEL CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PRESENTE ACTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL,

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

PARA LAS ENTIDADES PARTICIPANTES SE FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DEBERÁ DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

6. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

EL PRESENTE FALLO ES EMITIDO POR EL LIC. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ MEJÍA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO LA DRA. MARÍA DE JESUS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA DRA. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL GUZMÁN, JEFA DE ÁREA EN LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 095384611810/2019001043, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO POR EL ING. GABRIEL BARRETO OLMO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. SE RATIFICA, COMO CONSTA EN EL ACTA DEL ACTO DE FALLO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN, FUE LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, Y AUTORIZADA POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL DÍA VIERNES 29 DE MARZO DE 2019.

ESTA ACTA CONSTA DE 10 FOJAS, DE LAS CUALES 6 FOJAS IMPRESAS POR UNA CARA CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO, 2 FOJAS IMPRESAS POR AMBAS CARAS Y 1 FOJA IMPRESA POR UNA CARA CORRESPONDEN A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y 1 FOJA IMPRESA POR UNA CARA, CORRESPONDE A LA LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON AL ACTO DE FALLO, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ MEJÍA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
C. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN.	
LIC. DIANA CAROLINA GÓMEZ ÁNGELES	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS	
LIC. JOSUÉ OMAR VÉLEZ CORREA	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL IMSS	
LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	

----- FIN DEL ACTA -----



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019

EMILIANO ZAPATA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

DENTILAB, S.A. DE C.V.

VS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

RESOLUCIÓN No 00641/30.15/ 2066 /2019.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2019.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social; y

RESULTANDO

- 1.- Por escrito sin fecha, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 05 de diciembre de 2018, el representante legal de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados del Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente respecto de la clave 060.771.0050; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A-TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1996, Tesis VI. 2º./129, Página 599.

Avenida Revolución No 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06000.

SECCIÓN DE CONTRATOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/ 9960 /2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, esta Área de Responsabilidades determinó no requerir informe respecto de la suspensión en virtud que la empresa inconforme no solicitó la suspensión del acto del procedimiento de contratación impugnado y los que de éste deriven; asimismo esta autoridad administrativa no advirtió que se actualizan los supuestos del artículo 70 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante lo anterior, esta Área de Responsabilidades, sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la resolución en el presente asunto, le hizo del conocimiento a la contratante, que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al procedimiento licitatorio que nos ocupa. -----
- 3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10966, de fecha 11 de diciembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad en el numeral 3 punto III del oficio número 00641/30.15/ 9960 /2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, manifestó entre otra información, que respecto a la clave 060 550 2657 01 01, resultó desierta, por lo que no existen terceros interesados; atento a lo anterior, por acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2018, se acordó la no existencia de tercero interesado. -----
- 4.- Por oficio número 09-53-84-61 1CFD/011240, de fecha 26 de diciembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad en el numeral 3 apartado II del oficio número 00641/30.15/ 9960 /2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, remitió informe circunstanciado, adjuntando anexos y disco magnético (CD) que sustentan el mismo; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias. Sirviendo de sustento la Jurisprudencia denominada "*Conceptos de Violación. El Juez no está obligado a transcribirlos.*", antes transcrita. -----
- 5.- Por acuerdo de fecha 18 de enero de 2019, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II, III y VIII del Código Federal



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tuvieron por admitidas y desahogadas las pruebas documentales exhibidas y ofrecidas por el representante legal de la empresa inconforme en su escrito sin fecha, las de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sus informes previo y circunstanciado de fechas 11 y 26 de diciembre de 2018; las cuales se desahogaron atendiendo a su propia y especial naturaleza jurídica.

- 6.- Por oficio número 00641/30.15/804/2019, de fecha 18 de enero de 2019, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad Administrativa puso a la vista del inconforme, las actuaciones contenidas en el expediente en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación del oficio de cuenta, formulara por escrito los alegatos que conforme a derecho considerara pertinentes.
- 7.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa inconforme, se le tuvo por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debidamente notificada.
- 8.- Por acuerdo de fecha 18 de febrero de 2019, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numeral 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65 fracción III, 66 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

II.- **Fijación clara y precisa del acto impugnado.** El Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018. -----

III.- **Análisis de los motivos de inconformidad.** -----

Que se desecha la propuesta de su mandante, al pretender la convocante el cumplimiento de requisitos imposibles de cumplir, tal como la presentación del Registro Sanitario de un bien considerado como insumo de bajo riesgo según el listado de Insumos para la Salud, punto 1686 Rasuradora. -----

Que en la Junta de Aclaraciones, se comentó que para el caso de insumos que no requieren registro sanitario, era necesario presentar en la propuesta, únicamente la etiqueta del producto terminado para su comercialización que acreditara la descripción del bien indicado en el Anexo "REQUERIMIENTO", *QUE PARA EL CASO CONCRETO ES "RASTRILLO CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLE"*. -----

Que según lo previsto en la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, para cumplir con los requisitos de la convocatoria, se hacía necesario presentar exclusivamente la etiqueta del producto que acreditara el cumplimiento de la descripción del bien, documentación que fue agregada en su propuesta técnica. -----

Que aun y cuando la clave 060.771.0050 no requiere de Registro Sanitario, la convocante en el acta de fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, desechó ilegalmente la propuesta de la impetrante, argumentando *"NO CUMPLE. EL LICITANTE NO EXHIBE REGISTRO SANITARIO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA"*, no obstante que dicho producto no requiere de Registro Sanitario, razón por la que deberá revocarse el fallo impugnado por lo que respecta a la clave de referencia y en su lugar emitir uno en el que se apegue a derecho y a la normatividad aplicable. -----

El Área Convocante en atención a los motivos de inconformidad señaló: -----

Que los motivos de inconformidad de la empresa accionante, versan sobre aspectos técnicos, por tanto, los mismos se atienden mediante el oficio número 095384611810/2018005559, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fechado el 18 de diciembre de 2018. -----



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

El Área Técnica en relación con los motivos de agravio señaló: -----

Que los motivos de inconformidad corresponden a requisitos solicitados en la convocatoria y ratificados en la junta de aclaraciones de la licitación que nos ocupa, y no respecto a la evaluación técnica que derivó del fallo, ya que dicha evaluación se realizó en estricto apego al contenido de la citada convocatoria y junta de aclaraciones. -----

Que acorde a lo estipulado en el numeral 4.2 incisos c) y d) de la convocatoria, se estableció que los licitantes debían integrar en su propuesta técnica, entre otros requisitos, copia de los Registros Sanitarios, solicitados igualmente en el anexo denominado "Anexo 3 Términos y Condiciones, numerales 6.1 y 6.2, y que la falta de presentación de dicho requisito, afectaría la solvencia de la propuestas, lo que motivaría su desechamiento. -----

Que de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, únicamente y conforme a lo estipulado en el numeral 3 Términos y Condiciones Generales de la Licitación de mérito, numeral 6.2, se establecen las partidas de las claves que no requieren Registro Sanitario, siendo las precisadas en el Anexo Requerimiento, columna con título "registro sanitario", sin que del mismo se haya indicado la partida 060 771 0050, en las claves que no requirieron registro sanitario. -----

Que en el numeral 4.2 inciso a), se estableció que la falta de presentación de la documentación solicitada en el Anexo X, afectaría la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento; que el Anexo X se actualizó en la junta de aclaraciones y que entre otros requisitos, prevé la presentación de registros sanitarios y sus números, sin que la empresa inconforme hubiere realizado preguntas respecto a la partida motivo de inconformidad, aceptando expresamente las condiciones de la misma. -----

IV.- **Valoración de Pruebas:** Las pruebas admitidas, mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2019, se desahogaron por su propia y especial naturaleza, y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en: -----

a).- Las documentales exhibidas por el representante legal de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., consistentes en: Copia debidamente cotejada por personal de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, del Instrumento Notarial número 46,936, de fecha 31 de octubre de 2017, pasada ante -----

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

la fe de la Notaria Interina de la Notaría número 10, en Chalco, Estado de México; Formato de cumplimiento de normas, aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080, que no requieren registro sanitario; Etiqueta del producto terminado para su comercialización correspondiente a la clave 060 771 0050 11 01; Constancia emitida por la COFEPRIS número 143300EL451011, donde se especifica que el producto denominado "Rastrillo con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables", no requiere de Registro Sanitario; Copia del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 22 de diciembre de 2014, por el que se da a conocer el listado de Insumos para la Salud considerados como de Bajo Riesgo para efectos de obtención de registro sanitario; la Instrumental de Actuaciones y Presuncional en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a los intereses de su oferente. -

- b).- Las documentales presentadas por el área convocante en sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: Disco compacto 1, que contiene acta de fallo de fecha 28 de noviembre de 2018; Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR047-E47-2018; Disco Compacto 2, que contiene Actas que integran la Junta de Aclaraciones de fechas 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del 29 de octubre de 2018, Acta de fallo del 28 de noviembre de 2018, oficio número 095384611810/2018005559; Proposición de la empresa inconforme; Presuncional e Instrumental de Actuaciones, en todo lo que beneficie a los intereses de su oferente. ---

V.- **Consideraciones.-** Las manifestaciones en que basa sus asertos el impetrante, contenidas en su escrito de inconformidad, relativos a que *"la convocante pretende que mi mandante cumpla con requisitos de imposible cumplimiento, al exigirle la presentación de documentos inexistentes, no previstos en las disposiciones legales. Ello al exigir que mi mandante exhibiera el Registro Sanitario de un bien considerado como insumo de bajo riesgo según el listado de Insumos para la Salud considerados como de Bajo riesgo para efectos de obtención de Registro Sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso, no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, según se desprende en el punto 1686 Rasuradora; Que para el caso de insumos que no requieren registro sanitario, era necesario presentar en la propuesta, únicamente la etiqueta del producto terminado para su comercialización que acreditara la descripción del bien indicado, en el Anexo "REQUERIMIENTO", QUE PARA EL CASO CONCRETO ES "RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLE", documentación que fue agregada en la propuesta de mi mandante; Que aún y cuando para la clave citada no se requiere Registro Sanitario, la convocante desechó la propuesta de la impetrante relativa a la clave 060.771.0050, argumentando "NO CUMPLE. EL LICITANTE NO EXHIBE REGISTRO SANITARIO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA;" se analizan en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, declarándose fundadas, toda vez que el área convocante no acreditó*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

con los elementos de prueba que aportó al rendir su informe circunstanciado, que las causas y motivos expuestos en el fallo en la licitación que nos ocupa, para el desechamiento de la propuesta del accionante respecto de la clave 060.771.0050 controvertida, se encuentren apegadas a lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 122 del Reglamento de la Ley de la materia, así como con el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley antes citada que establecen: -----

Artículo 71.- ...

Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquellas a que se refiere la fracción IV del artículo 66..."

"Artículo 122.- En el informe circunstanciado que rinda la convocante, deberá indicar las razones y fundamentos para hacer valer, en su caso, la improcedencia o sobreseimiento de la instancia de inconformidad, así como las razones y fundamentos para sostener la legalidad del acto impugnado, debiendo contestar todos los motivos de inconformidad planteados en el escrito inicial o en la ampliación..."

Artículo 81.- El actor debe de probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."

Lo que en la especie no aconteció, toda vez que del estudio y análisis efectuado por esta Autoridad Administrativa a la documentación que remitió la convocante con sus informes previo y circunstanciado de fechas 11 y 26 de diciembre del 2018, respectivamente, visibles a fojas 33 a 65 y 76 a 173 del expediente citado al rubro, específicamente el acta levantada para dejar constancia de la celebración del fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, se desprende que se desechó la propuesta del inconforme al tenor siguiente: -----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 28 de noviembre del año 2018...

FALLO

ANEXOS
ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES DE DESECHAN.

1.2 RELACIÓN DE LICITANTES Y PARTIDAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018005127 LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CONSTA DE 436 FOJAS, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, ASÍ COMO EL OFICIO 09 53 84 61 1810/2018005177 SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN EN LA QUE SE HICIERON CONSTAR PRECISIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA EL CUAL CONSTA DE 3 FOJAS."

"RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE INCUMPLE CON EL ANEXO X, PROPUESTA TÉCNICA POR LOS MOTIVOS INDICADOS EN DICHA COLUMNA, POR LO QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MATERIAL DE CURACIÓN, REQUISITO TÉCNICO ANEXO PROPUESTA TÉCNICA, POR NO CONTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL INSTRUCTIVO DE LLENADO, ADICIONALMENTE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.2 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA, CON RELACIÓN AL NUMERAL 6.1 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y A LOS "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MATERIAL DE CURACIÓN", REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS, AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE EL BIEN. REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATALOGOS, O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", POR LOS MOTIVOS INDICADOS EN LA COLUMNA "RESULTADO DE EVALUACIÓN DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD PARA LA SALUD", POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO G) Y O) DE LA CONVOCATORIA.

"RESULTADO DE EVALUACIÓN DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD PARA LA SALUD"

NO CUMPLE. EL LICITANTE NO EXHIBE REGISTRO SANITARIO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA."

...

Documental de la cual se desprende que la convocante determinó desechar la propuesta de la empresa accionante para la clave 060.771.0050, porque no requirió correctamente el Anexo X "Propuesta Técnica" y porque no exhibió el Registro Sanitario junto como parte de su Propuesta. Determinación de la convocante que no se encuentra ajustada a derecho, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la convocatoria a la licitación pública, deben establecerse las condiciones y requisitos de participación, los criterios



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

específicos para evaluar las propuestas, adjudicar los contratos, y las causas expresas de desechamiento. Asimismo, en el artículo 33 del mismo ordenamiento legal, se dispone que en la Junta de Aclaraciones la convocante puede realizar modificaciones a aspectos señalados en la convocatoria, las cuales formarán parte de ésta. En tanto que en el artículo 36 de la Ley de la materia, se establece que en la evaluación de las propuestas, la convocante deberá utilizar el criterio previsto en la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados en la misma. Preceptos que se tienen por transcritos como si a la letra se insertaran. -----

En el caso que nos ocupa, las causas por las cuales el área convocante desecha la propuesta de la empresa inconforme en el Acto de Fallo concursal, plasmadas líneas arriba, no tiene sustento en lo establecido en la convocatoria ni en las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, ya que determina desestimar la propuesta para la clave 060.771.0050 de la empresa accionante, porque a su decir el Anexo X "propuesta técnica" no se encuentra debidamente requisitado y porque no se exhibe el Registro Sanitario de la clave impugnada, sustentando su desechamiento en lo requerido en el numeral 4.2 inciso a) y c) de la convocatoria, que en la parte que importa establecen lo siguiente: -----

4.2. Proposición Técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato Anexo X de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

c. Registro Sanitario.

Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia legible de los Registros Sanitarios que se solicita en el anexo denominado "Anexo 3 Términos y Condiciones, numeral 6.1" dependiendo de la partida que cotice.

La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

Ahora bien, en la Junta de Aclaraciones se modificó el Anexo X "Propuesta Técnica", incorporando una columna en la que se debía de asentar el número de Registro Sanitario, documental que se tienen por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias. -----

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

En este orden de ideas, los licitantes al momento de confeccionar su propuesta, debieron de observar entre otros requisitos, los contenidos en el numeral 4.2 incisos a) y c), así como las modificaciones establecidas en el acto de la Junta de Aclaraciones, y en el caso que nos ocupa, sin embargo, la convocante al emitir el acto de fallo, pierde de vista que en el Anexo 3 Términos y Condiciones, numerales 6.1, 6.2 y 6.5, se estableció lo siguiente: -----

"TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

6.1.- De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;*
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y*
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.*

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2.- De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y...

6.5.- Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica."

Asimismo, en el Anexo de la Convocatoria denominado "REQUERIMIENTO", se establecieron las claves que requerían y no de la presentación de Registro Sanitario, con la leyenda REQUIERE o NO REQUIERE, no obstante, la clave objeto de controversia no contenía ninguna de las leyendas referidas, tal como se advierte en los términos siguientes:

NO.	CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	ANEXO CLAVES A EVALUAR	CARÁCTER	METAS MÉDICAS	REGISTRO SANITARIO
297	25400426	060	771	0050	11	01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN PLO. DESECHABLES.	PZA	1	PZA		NACIONAL		

En atención a ello, la hoy promovente, para dar cumplimiento a los requisitos analizados anteriormente adjuntó a su propuesta visible a foja 173 del expediente de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

mérito, el archivo número 6, denominado PROPUESTA-TEC-ECO, del cual se observa el Anexo X Propuesta Técnica, así como la etiqueta del producto, al tenor siguiente: ---

[illegible]

DentiLab, S.A. de C.V.

RASTRILLO

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2018

[illegible]

PARTIDA	CLAVE
297	060 771 0030 11 01



RENTAL
 1. **RENTAL**
 2. **RENTAL**
 3. **RENTAL**
 4. **RENTAL**
 5. **RENTAL**
 6. **RENTAL**
 7. **RENTAL**
 8. **RENTAL**
 9. **RENTAL**
 10. **RENTAL**
 11. **RENTAL**
 12. **RENTAL**
 13. **RENTAL**
 14. **RENTAL**
 15. **RENTAL**
 16. **RENTAL**
 17. **RENTAL**
 18. **RENTAL**
 19. **RENTAL**
 20. **RENTAL**
 21. **RENTAL**
 22. **RENTAL**
 23. **RENTAL**
 24. **RENTAL**
 25. **RENTAL**
 26. **RENTAL**
 27. **RENTAL**
 28. **RENTAL**
 29. **RENTAL**
 30. **RENTAL**
 31. **RENTAL**
 32. **RENTAL**
 33. **RENTAL**
 34. **RENTAL**
 35. **RENTAL**
 36. **RENTAL**
 37. **RENTAL**
 38. **RENTAL**
 39. **RENTAL**
 40. **RENTAL**
 41. **RENTAL**
 42. **RENTAL**
 43. **RENTAL**
 44. **RENTAL**
 45. **RENTAL**
 46. **RENTAL**
 47. **RENTAL**
 48. **RENTAL**
 49. **RENTAL**
 50. **RENTAL**
 51. **RENTAL**
 52. **RENTAL**
 53. **RENTAL**
 54. **RENTAL**
 55. **RENTAL**
 56. **RENTAL**
 57. **RENTAL**
 58. **RENTAL**
 59. **RENTAL**
 60. **RENTAL**
 61. **RENTAL**
 62. **RENTAL**
 63. **RENTAL**
 64. **RENTAL**
 65. **RENTAL**
 66. **RENTAL**
 67. **RENTAL**
 68. **RENTAL**
 69. **RENTAL**
 70. **RENTAL**
 71. **RENTAL**
 72. **RENTAL**
 73. **RENTAL**
 74. **RENTAL**
 75. **RENTAL**
 76. **RENTAL**
 77. **RENTAL**
 78. **RENTAL**
 79. **RENTAL**
 80. **RENTAL**
 81. **RENTAL**
 82. **RENTAL**
 83. **RENTAL**
 84. **RENTAL**
 85. **RENTAL**
 86. **RENTAL**
 87. **RENTAL**
 88. **RENTAL**
 89. **RENTAL**
 90. **RENTAL**
 91. **RENTAL**
 92. **RENTAL**
 93. **RENTAL**
 94. **RENTAL**
 95. **RENTAL**
 96. **RENTAL**
 97. **RENTAL**
 98. **RENTAL**
 99. **RENTAL**
 100. **RENTAL**



Approved for Release by NSA on 08-25-2014 pursuant to E.O. 13526
 Approved for Release by NSA on 08-25-2014 pursuant to E.O. 13526
 Approved for Release by NSA on 08-25-2014 pursuant to E.O. 13526

Calle Talavera, Co. Sta. L. G. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México, C.P. 06110
Tel. 5668.7420



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

Documentales con las cuales se acredita, que la empresa impetrante exhibió la documentación requerida en la convocatoria, para las claves que no requerían de Registro Sanitario, de ahí que la empresa inconforme señale como causa de agravio, que se está desechando su propuesta por incumplir un requisito no previsto en la convocatoria, pues de lo analizado y transcrito líneas arriba no se desprende en ninguna parte de la convocatoria, que los licitantes estuvieran obligados a exhibir para la clave controvertida el registro sanitario correspondiente, por lo que la hoy promovente al confeccionar su propuesta se ciñó a lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.5 del anexo Términos y Condiciones, anteriormente transcritos.

Aunado a lo anterior, la empresa inconforme como parte de su propuesta, exhibió el oficio número 143300EL451011 de fecha 04 de febrero de 2015, del cual se desprende que el rastrillo desechable no requiere registro sanitario, según se hace constar en los siguientes términos:

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofeprie

Comisión Federal para el Acceso a la Información Pública

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. 143300EL451011

México, D.F. a 04 de febrero de 2015

DL Médica, S.A. de C.V.
Febrero de 1917 s/n Nave 2
Zona Industrial de Chalco
Chalco, C.P. 56600
Estado de México, México.
PRESENTE

CONFIDENCIAL

En relación a su escrito, con número de entrada 143300EL451011 de fecha 30 de octubre de 2014, se le comunica que con fundamento en los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 194 fracción II, 194 bis, 262 y 368, de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, 4 fracción II inciso c del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 y 154 del Reglamento de Insumos para la Salud, décimo noveno del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de Abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa lo siguiente:

Se toma nota sobre su solicitud de considerar el producto **Rastrillos desechables con dientes de bordes romo y hoja de un filo, desechables**, pieza para su inclusión en el nuevo listado de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

Así mismo se les reitera que por el momento este producto **NO** requiere de Registro Sanitario en esta Subdirección, en caso de que posteriormente deba ser registrado será notificado oficialmente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO MÉDICO,
PRÓTESIS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS**

MARÍA ISABEL NAVA SANCHEZ

SA

143300EL451011

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE TRÁMITE

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

A las documentales anteriormente insertadas, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que con las mismas se acredita que la empresa accionante exhibió la documentación requerida en la convocatoria, para las claves que no requerían Registro Sanitario.-----

Sin que resulten eficaces los razonamientos efectuados por el Área Técnica mediante oficio 095384611810/2018005559 de fecha 28 de diciembre de 2018, en el sentido de que *...en el Anexo Requerimiento, únicamente se establecieron en la columna Registro Sanitario, con no requiere las claves que se detallan a continuación [...] Sin que se haya indicado la partida 060 771 0050, en las partidas, claves que no requirieron registro sanitario, conforme a los requisitos de la convocatoria y junta de aclaraciones"..."no realizó preguntas respecto a la partida motivo de inconformidad, aceptando expresamente las condiciones de la misma, que consideró no incluir la partida 060 771 0050, como clave que no requiere registro sanitario"*; toda vez que del Anexo "Requerimiento" de la convocatoria, específicamente de la columna "Registro Sanitario", se advierte que en varias claves se indicó "No requiere", en otras tantas se indica "Requiere" y en algunas otras no se indica nada, como es el caso de la clave en controversia; por tanto la supuesta obviedad con que pretende sustentar el área técnica el incumplimiento de la hoy inconforme, al sostener que por el hecho de que la clave impugnada no se encuentra entre las claves que contiene la leyenda de NO SE REQUIERE REGISTRO SANITARIO, en consecuencia era obligatorio exhibir el mismo, puesto que la interpretación que realiza el área técnica, no tiene sustento legal alguno. Máxime que tampoco aporta elemento de prueba alguno que acredite que el rastrillo desechable a que se refiere la clave 0050 requiera Registro Sanitario, contrario a ello de las documentales anteriormente analizadas, se observa el oficio número 143300EL451011 del 4 de febrero de 2015, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que indica que el "rastrillo desechable" no requiere Registro Sanitario. Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis de Jurisprudencia sostenida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación Octava Época, Tomo XII, septiembre de 1993, Página 291, que a la letra indica: -----

"PRUEBA CARGA DE LA.- La carga de la prueba incumbe a quien de una afirmación pretende hacer derivar consecuencias para él favorables, ya que es justo que quien quiere obtener una ventaja, soporte la carga probatoria. En consecuencia, el actor debe justificar el hecho jurídico del que deriva su derecho. Así, la actora debe acreditar la existencia de una relación obligatoria. En el supuesto de que se justifiquen los hechos generadores del derecho que se pretende, la demandada tiene la carga de la prueba de las circunstancias que han impedido el surgimiento o la subsistencia del derecho del actor, puesto que las causas de extinción de una obligación deben probarse por el que pretende sacar ventaja."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

Así las cosas, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta del hoy inconforme para la clave 0050, evaluó requisitos que no formaron parte de la convocatoria, esto es, señaló que el inconforme no exhibió registro sanitario y que en consecuencia no lo citó en su Anexo X "Propuesta Técnica", requisito que no se solicitó en la convocatoria para la clave impugnada y que además, la empresa inconforme acreditó que dicho producto no requiere Registro Sanitario, por lo que la convocante contraviene lo dispuesto en los artículos 36 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, que indican: -----

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

..."

"Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

..."

Lo anterior es así, toda vez que la convocante determinó desechar la propuesta del hoy inconforme por los incumplimientos hechos valer en el acta de fallo, sin embargo, los requisitos que verificó la convocante para llegar a dicha conclusión no formaron parte de los solicitados en la convocatoria, ni existió modificación al respecto en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria, para cambiar el requisito incumplido. -----

Bajo este contexto, se tiene que la determinación contenida en el Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, respecto de la propuesta del hoy inconforme, carece de fundamentación y motivación. Entendiéndose por fundamentación, establecer los preceptos legales de la normatividad que rige la materia y puntos de la convocatoria aplicable al caso y como motivación el señalar, claramente las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se hayan tomado en cuenta para la emisión del acto o determinación, además debe existir adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables. Resulta aplicable al caso concreto, los siguientes criterios jurisprudenciales que a la letra disponen: -----

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XV, Marzo de 2002

Tesis: I.6o.A.33 A

Página: 1350

ANEXOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, FALTA O INDEBIDA. EN CUANTO SON DISTINTAS, UNAS GENERAN NULIDAD LISA Y LLANA Y OTRAS PARA EFECTOS. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido de manera reiterada que entre las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en el artículo 16 constitucional, se encuentra la relativa a que nadie puede ser molestado en su persona, posesiones o documentos, sino a virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, y dicha obligación se satisface cuando se expresan las normas legales aplicables y las razones que hacen que el caso particular encuadre en la hipótesis de la norma legal aplicada. Ahora bien, el incumplimiento a lo ordenado por el precepto constitucional anterior se puede dar de dos formas, a saber: que en el acto de autoridad exista una indebida fundamentación y motivación, o bien, que se dé una falta de fundamentación y motivación del acto. La indebida fundamentación implica que en el acto sí se citan preceptos legales, pero éstos son inaplicables al caso particular; por su parte, la indebida motivación consiste en que en el acto de autoridad si se dan motivos pero éstos no se ajustan a los presupuestos de la norma legal citada como fundamento aplicable al asunto. En este orden de ideas, al actualizarse la hipótesis de indebida fundamentación y motivación del acto reclamado, tal circunstancia se ubica en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 238 del Código Fiscal de la Federación y, por tanto, la nulidad debe ser lisa y llana, pues lo contrario permitiría a la autoridad demandada que tuviera dos o más posibilidades de fundar y motivar su acto mejorando su resolución, lo cual es contrario a lo dispuesto en la fracción II del artículo 239 del Código Fiscal de la Federación, lo que implica una violación a las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales. En cambio, la falta de fundamentación consiste en la omisión de citar en el acto de molestia o de privación el o los preceptos legales que lo justifiquen; esta omisión debe ser total, consistente en la carencia de cita de normas jurídicas; por su parte, la falta de motivación consiste en la carencia total de expresión de razonamientos. Ahora bien, cuando se actualiza la hipótesis de falta de fundamentación y motivación del acto reclamado, tal circunstancia se ubica en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 238 del Código Fiscal de la Federación y, por tanto, la nulidad debe ser para efectos, en términos de lo dispuesto en el párrafo final del numeral 239 del propio código "

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 1684/2001. Mundo Maya Operadora, S.A. de C.V. 16 de octubre de 2001. Unánimidad de votos. Ponente: Emma Margarita Guerrero Osio. Secretaria: Patricia Maya Padilla.

Tesis No. V.2º. J/32 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo 54, Junio de 1992, Tribunales Colegiados de Circuito, visible a fojas 49 bajo el rubro: -----

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

De lo anterior se concluye que la convocante considero en la licitación de mérito criterios de evaluación no establecido en la convocatoria, por lo tanto, la actuación de la convocante no se ajustó a la normatividad que rige la materia, al haber desechado la propuesta de la empresa inconforme, pues dejo de observar los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria, así como lo establecido en los artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

VI.- Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo al Considerando V.- El Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa de fecha 28 de noviembre de 2018, específicamente respecto de la clave 060.771.0050, y los actos que de él deriven se encuentran afectados de nulidad, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:

"Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el Área Convocante deberá llevar a cabo un Acto de Fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., respecto de la clave mencionada, únicamente por cuanto hace a los requisitos contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.5 de los Términos y Condiciones Generales de la Licitación que nos ocupa, observando lo analizado en el considerando V de la presente resolución, los criterios de evaluación y causas de desechamiento contenidas en la convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de la materia; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26.- ...

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."

VII.- Dadas las contravenciones en las que incurrió el área evaluadora, advertidas en el Considerando V de la presente Resolución, corresponderá al Titular de la Coordinación de Control del Abasto de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicar las medidas preventivas, correctivas, de control y disciplinarias, dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que en lo futuro los encargados de los eventos de naturaleza análoga al que nos ocupa, ajusten sus actuaciones a la normatividad que rige la Materia, ya que de lo contrario alteran el legal y normal funcionamiento de los procesos adjudicatarios. -----

VIII.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa inconforme, se le tuvo por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debidamente notificada. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:---

RESUELVE

PRIMERO.- El inconforme acreditó los extremos de su acción y el Área Convocante no justificó la legalidad del acto impugnado. -----



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina fundados los motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por el representante legal de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente respecto de la clave 060.771.0050.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, respecto de la clave 060.771.0050, así como los actos que del mismo devienen, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá llevar a cabo un Acto de Fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V., respecto de la clave mencionada, únicamente por cuanto hace a los requisitos contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.5 de los Términos y Condiciones Generales de la Licitación que nos ocupa, observando lo analizado en el considerando V de la presente resolución, los criterios de evaluación y causas de desechamiento contenidas en la convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de la materia; remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

CUARTO.- Corresponderá al Titular de la Coordinación de Control del Abasto de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, el acatamiento a lo ordenado en el Considerando VII de la presente Resolución; debiendo remitir las constancias con los acuses de recibo de los servidores públicos involucrados que acrediten que se instruyeron las medidas preventivas, correctivas, de control y

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-326/2018.

disciplinarias dentro del ámbito de su competencia, a fin de evitar que en futuras ocasiones se den actuaciones contrarias a la normatividad que rige a la materia, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

QUINTO.- La presente Resolución puede ser impugnada por la hoy inconforme, en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. ---

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución, en términos del 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

SÉPTIMO.- En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. ---

Lic. Jorge Peralta Porras.

MECHS*HAR*VOE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN 326/2019

INCONFORME: Dentilab S.A. de C.V.;
CONVOCANTE: Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios del IMSS

CEDULA DE NOTIF. No. 00641/30.15/ 2036 /2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, siendo las 17:15 hrs. del día 15 Marzo 2019 el suscrito C. Pajiv Villanueva Pérez que me identifiqué con credencial No. 89024300 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, persona comisionada adscrita al Órgano Interno de Control en el referido Instituto, me constituí en el domicilio ubicado en: Durango 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad De México en busca del C. Mtro. Francisco Javier García Torres, Titular De La Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios De La Coordinación De Adquisición, De Bienes Y Contratación De Servicios De La Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración Del IMSS y cerciorado que es el lugar señalado para la notificación, en virtud de ser el domicilio correcto, y estando presente el _____ quien dijo llamarse como queda, bajo protesta de decir verdad, a quien le hice saber el motivo de mi presencia y quien manifestó tener el carácter de Asistente, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (o bien) 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, procedí a notificarle el (los) Resolución que dictó el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 07 marzo 2019. Notificado (a) que fue le entrego original de la resolución firmando al margen para su constancia.-----

Persona comisionada
para notificar

C. Pajiv Villanueva Pérez

Persona Notificada

Nombre Y Firma

1911



Of N° 09 53 84 61 1CFD/2025

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

Licenciada

Iyanira López Sainz

Titular de la División de Contratos

Presente

Con el propósito de dar atención a la Resolución número 00641/30.15/2066/2019, de fecha 7 de marzo de 2019, vinculada al Expediente IN-326/2018, recibida en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el 15 de marzo del año en curso, derivado del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, convocada para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada para Cubrir Necesidades del Ejercicio 2019, contempla la Resolución emitida en Expediente de inconformidad antes señalado, la cual fue interpuesta por el representante legal de la empresa DENTILAB, S.A. DE C.V, dicha resolución ordena llevar a cabo un nuevo acto de fallo, respecto a la clave: 060 771 0050 11 01.

En virtud de lo anterior, se informa que el 29 de marzo del 2019, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Fallo en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/2066/2019, de fecha de fecha 7 de marzo del 2019, Expediente IN-326/2018, para la clave: 060 771 0050 11 01, por lo cual se adjudicó la partida al licitante:

DENTILAB, S.A.DE C.V	060 771 0050 11 01
----------------------	--------------------

En este sentido, remito copia del Anexo 1 identificado con el número U190087, con la finalidad de que la División a su digno cargo elabore el contrato correspondiente, por lo que adjunto al presente el Acta de Rectificación de Fallo, y suficiencia presupuestal vigente, el resto de la información se remitió mediante oficio número 09538461 1CFD/010536 de fecha 30 de noviembre del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Julio César Márquez Mejía
Titular de la División

Losario
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
2 ABR 2019 2:14 PM
Anexo
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Realy
COSTA
3/ABRIL/2019

Con copia:

Mtro. Francisco Javier García Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).

Ana Daniela Garrido Martínez. Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

TCMM/ADGM/RCMP

Atiende volante: 2019000994

